



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2019, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se incrementa el crédito establecido en la Orden EIE/480/2019, de 2 de mayo, por la que se convocan para el año 2019, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, previstas en la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación para el Empleo a nivel estatal. Esta Ley reestructura de manera completa tanto las distintas actuaciones en materia de formación que pueden ser objeto de subvención, como los requisitos y exigencias que deben cumplir los agentes que participen y, por tanto, puedan resultar beneficiarios de los distintos programas de subvenciones previstos en ella o bien sean entes configuradores del sistema y sus necesidades. El artículo 8. d) de la citada Ley recoge las distintas iniciativas de formación, entre las que se encuentra la formación en alternancia para el empleo.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece en su artículo 30.2 que los programas públicos mixtos de empleo-formación aprobados por las Administraciones Públicas se regirán por su normativa específica y, subsidiariamente, por lo establecido en dicho Real Decreto y las normas que lo desarrollen.

En el ámbito estatal, el programa de Escuelas Taller se establece en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas. El programa de Talleres de Empleo está regulado en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo. A su vez, las bases reguladoras del citado programa vienen establecidas por otra Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el citado real Decreto y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas al Programa de Talleres de Empleo. Ambas órdenes reguladoras estatales han sido modificadas simultáneamente por la Orden ESS/1271/2013, de 24 de junio.

Al amparo y dentro del marco de la normativa estatal, en Aragón los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo se regulan en la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Por Orden EIE/480/2019, de 2 de mayo ("Boletín Oficial de Aragón", número 93, de 16 de mayo de 2019) se convocaron para el año 2019, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo. El apartado séptimo, punto 1, de la Orden de convocatoria, sobre la financiación de las subvenciones, establece que el importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende inicialmente a once millones veintinueve mil trescientos cincuenta euros (11.021.350 €).

En el apartado séptimo punto segundo de la Orden de convocatoria, se establece que el importe total del crédito asignado en la convocatoria a las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva a las entidades promotoras de los proyectos, asciende a diez millones seiscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta euros (10.696.350 €) y se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	TOTAL CONVOCATORIA
51014 G/3221/450001/33004	200.000,00 €	0,00€	22.222,22 €	222.222,22 €
51014 G/3221/460046/33004	4.800.000,00 €	45.000,00 €	533.333,33 €	5.378.333,33 €
51014 G/3221/460046/91002	1.453.000,00 €	0,00€	161.444,45 €	1.614.444,45 €
51014 G/3221/480145/33004	2.016.810,00 €	120.000,00 €	1.344.540,00 €	3.481.350,00 €
TOTAL	8.469.810,00 €	165.000,00 €	2.061.540,00 €	10.696.350,00 €

csv: BOA20191120007



Por su parte, en el apartado séptimo punto tercero de la Orden de convocatoria, se establece que el importe total del crédito asignado en la presente convocatoria a las becas de los alumnos de las Escuelas Taller durante la fase formativa, asciende a trescientos veinticinco mil euros (325.000 euros) y se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	TOTAL CONVOCATORIA
51014 G/3221/480139/33004	75.000	250.000	325.000,00

Asimismo, en el punto cuarto del mismo apartado séptimo, se establece que la citada distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución y su cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Así mismo, la incorporación de una cuantía adicional al presupuesto destinado a la convocatoria, si se produjese, y la distribución definitiva de la cuantía entre los distintos créditos presupuestarios, se realizará por Resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, que será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En la LXXV Reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 18 de julio de 2019, se aprobó la distribución adicional de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado, para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2019. De acuerdo con lo certificado por el Secretario Permanente de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, con la misma fecha 18 de julio de 2019, se conceden a Aragón tres millones quinientos sesenta y un mil trescientos dieciséis euros (3.561.316 €) de fondos adicionales para iniciativas de formación profesional. Con dichos fondos se ha ampliado crédito para el año 2019 en las aplicaciones 51014 G/3221/460046/33004 y 51014 G/3221/480145/33004.

Asimismo, existen remanentes de crédito del mismo programa no utilizados, con los que ampliarse las aplicaciones 51014 G/3221/460046/33004 y 51014 G/3221/460046/91002.

Considerando lo expuesto, procede un incremento en el crédito correspondiente a las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva a las entidades promotoras que resulten beneficiarias de los proyectos de Escuelas Taller o Talleres de Empleo de la convocatoria 2019, por una cuantía global de tres millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos once euros con cuarenta y un céntimos (3.546.411,41 €), con la siguiente distribución anual y por posición presupuestaria:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	TOTAL CONVOCATORIA
51014 G/3221/450001/33004	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
51014 G/3221/460046/33004	1.978.770,26 €	0,00 €	219.863,37 €	2.198.633,63 €
51014 G/3221/460046/91002	613.000,00 €	0,00 €	68.111,11 €	681.111,11 €
51014 G/3221/480145/33004	400.000,00 €	0,00 €	266.666,67 €	666.666,67 €
TOTAL	2.991.770,26 €	0,00 €	554.641,15 €	3.546.411,41 €

En virtud de lo señalado anteriormente y con la finalidad de incrementar la dotación de fondos destinados a la convocatoria para el año 2019 de las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, y teniendo en cuenta la existencia de solicitudes de subvención suficientes para cubrir el correspondiente incremento y establecer la distribución definitiva de la cuantía entre los distintos créditos presupuestarios, resuelvo:



Primero.— Incrementar en tres millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos once euros con cuarenta y un céntimos (3.546.411,41 €) el crédito establecido en el apartado séptimo, punto segundo de la Orden EIE/480/2019, de 2 de mayo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 93, de 16 de mayo de 2019, por la que se convocaron para el año 2019, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, para las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva a las entidades promotoras de los proyectos.

Segundo.— Distribuir el crédito asignado definitivamente a la convocatoria para el año 2019 de las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, hasta un importe de catorce millones quinientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y un euros con cuarenta y un céntimos (14.567.761,41 euros), en las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Subvenciones concurrencia competitiva entidades promotoras:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021	TOTAL CONVOCATORIA
51014 G/3221/450001/33004	200.000,00 €	0,00 €	22.222,22 €	222.222,22 €
51014 G/3221/460046/33004	6.778.770,26 €	45.000,00 €	753.196,70 €	7.576.966,96 €
51014 G/3221/460046/91002	2.066.000,00 €	0,00 €	229.555,56 €	2.295.555,56 €
51014 G/3221/480145/33004	2.416.810,00 €	120.000,00 €	1.611.206,67 €	4.148.016,67 €
TOTAL	11.461.580,26 €	165.000,00 €	2.616.181,15 €	14.242.761,41 €

Becas Alumnos Escuelas Taller:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	TOTAL CONVOCATORIA
51014 G/3221/480139/33004	75.000	250.000	325.000,00

Tercero.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo, punto cuarto de la Orden EIE/480/2019, de 2 de mayo, por la que se convocan para el año 2019, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo. Igualmente, se publicará en la Base Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse cuantos recursos sean procedentes de acuerdo con la legislación vigente y, en todo caso, el recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y el artículo 19 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2019.

**El Director Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
RAÚL CAMARÓN BAGÜESTE**